

**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** 15 de octubre de 2021. Al despacho de la señora juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria,

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p><b>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</b></p>
Fecha de la Providencia:	Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Sucesión
Demandante:	Álvaro Fernando Cruz Sánchez y otros
Causante:	Manuel Cruz Reyes
Radicación:	506893184001-2020-00019-00
Asunto:	Acepta designación de administrador de bienes

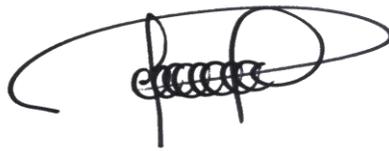
Como de común acuerdo los herederos reconocidos han solicitado se designe como administrador de los bienes de la sucesión al heredero Álvaro Fernando Cruz Sánchez, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 496 del Código General del Proceso, en concordancia con lo reglado por el artículo 1297 del Código Civil, el Despacho acepta tal designación.

En interés superior del menor **JOSE MANUEL CRUZ JIMENEZ** quien está reconocido como heredero en representación de su padre Víctor Manuel Cruz Sánchez (q.e.p.d.), quien a su vez fue reconocido como herederos del causante Manuel Cruz Reyes, se requiriese al heredero Álvaro Fernando Cruz Sánchez para que preste caución bancaria por el 25% del valor total del inventario aprobado por este Despacho en audiencia del 14 de octubre de 2021.

Del mismo modo, se solicita al administrador delegado para que se presente al Juzgado con su documento de identidad y el soporte de la caución fijada a fin que tome posesión del cargo. Una vez posesionado, deberá rendir informes de su administración mensualmente al juzgado mientras se aprueba la partición.

Previamente a resolver sobre la manifestación del heredero Álvaro Fernando Cruz Sánchez, en su escrito allegado a través de su apoderado el 14 de octubre de 2021, el despacho le advierte que para efectos de materializar el traspaso del 50% de los derechos herenciales adquiridos entre éste y su hermano Víctor Manuel Cruz Sánchez (q.e.p.d.) al heredero reconocido de este último, deberá acudir a la cesión de derechos herenciales, conforme lo ha venido haciendo con los demás coherederos.

**NOTIFÍQUESE,**



**JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS**

**Jueza (E)**

Zoraida E.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 045  
el 22 de octubre de 2021.*

**MAYRA EUGENIA HERNÁNDEZLEMUS**  
*Secretaria ( E )*

